

ADMINISTRACIÓN LOCAL

ÁLORA

Pintado 2017

Subvenciones para adecentamiento y pintado tradicional traseras zona arroyo Hondo

EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN DE 23 DE NOVIEMBRE DE 2017, DEL ALCALDE-PRESIDENTE POR LA QUE SE CONVOCAN PARA EL AÑO 2017/2018 LAS SUBVENCIONES PARA EL PINTADO TRADICIONAL Y ADECENTAMIENTO DE TRASERAS DE VIVIENDAS DE LA ZONA ARROYO HONDO DE ÁLORA.

BDNS (identif.): 372612.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>) y en el presente *BOP de Málaga*.

Primero. *Convocatoria*

Se convocan, en el ámbito del Ayuntamiento de Álora para el ejercicio 2017, en régimen de concurrencia competitiva, la concesión de subvenciones para el pintado tradicional y adecentamiento de traseras de viviendas en la zona del tajo del arroyo Hondo de Álora en la cuantía total máxima y con cargo a los créditos presupuestarios que se especifican:

Partida presupuestaria anualidad 2017 anualidad 2018 1522/489.01 10.000,00 30.000,00

Segundo. *Beneficiarios*

Serán beneficiarios de las presentes ayudas los propietarios de los bienes inmuebles o representantes legales de cualquiera de los edificios indicados en el anexo I de las presentes bases, y siempre que cumplan los requisitos que se especifican en la estipulación sexta de las correspondientes bases reguladoras.

Tercero. *Objeto*

Ayudas para el pintado tradicional en blanco y adecentamiento de las traseras de las viviendas que colindan con el tajo del arroyo Hondo de Álora cuyas fachadas pertenecen a las calles Benito Suárez, plaza Baja y calles Ancha y Churrete y que se reflejan en el anexo I de las presentes bases. La concreción del objeto de la citada línea figura en las correspondientes bases reguladoras.

Cuarto. *Bases reguladoras*

La convocatoria se regirá por las bases reguladoras aprobadas con fecha 26 de enero de 2017 e incorporada a las bases de ejecución del presupuesto para 2017 y el texto de la convocatoria realizada mediante Resolución de Alcaldía de fecha 23 de noviembre de 2017.

Quinto. *Importe*

La dotación correspondiente a la línea de subvención se ha recogido en el cuadro del apartado primero del presente extracto. El importe máximo de la subvención por persona o entidad beneficiaria, dependiendo de los diferentes conceptos subvencionables establecidos en las bases reguladoras será de 1.500 euros, por vivienda.



Sexto. Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de las solicitudes será de 30 días naturales a contar desde el día siguiente al que se publique este extracto en el *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga*.

Séptimo. Otros datos

Los formularios de solicitudes y demás datos necesarios, para la línea convocada, figuran publicados en el presente BDNS junto con la convocatoria y se podrán obtener en la página web www.alora.es, en el tablón de anuncios de la sede electrónica, así como en la Oficina de Atención Ciudadana del excelentísimo Ayuntamiento de Álora.

Álora, 23 de noviembre de 2017.

El Alcalde-Presidente José Sánchez Moreno.

9017/2017